



**COLEGIO "SAN JORGE"**  
RECINTO FACELA –CASILLA 54  
TELÉFONO 461958  
LAJA

---

**COLEGIO SAN JORGE DE LAJA**  
**RESUMEN PROYECTO EDUCATIVO**  
**R. B. D. Nº 004499-7 - Decreto de Reconocimiento Nº 007048 / 81**

**BREVE RESEÑA HISTORICA DEL COLEGIO SAN JORGE**

En el lugar en que actualmente se encuentra ubicado el Colegio San Jorge funcionaba la Escuela Presidente Alessandri Nº 65, dependiente del Ministerio de Educación, la que posteriormente pasó a llamarse Escuela E-980.

En diciembre de 1980, un grupo de ejecutivos de C. M. P. C. da vida a la actual Corporación Educacional San Jorge y con ello nace el Colegio San Jorge con su estructura actual. Satisface las inquietudes del personal C. M. P. C. por tener un establecimiento educacional que brinde enseñanza de buen nivel y evite el temprano alejamiento de los niños del seno familiar en búsqueda de planteles educacionales en ciudades cercanas.

El Colegio San Jorge inicia sus actividades el 9 de marzo de 1981, con 10 cursos (Pre -Kínder a 8º Año Básico) y una matrícula de 322 alumnos. Se solicita en ese entonces asesoría técnica al Colegio Sagrados Corazones de Talcahuano y se comienza con la implementación necesaria para un plantel de categoría. Su primera Directora es la profesora Sra. María Teresa Aedo Parra.

Al finalizar 1981 se da término al gimnasio, habilitándose además, camarines y baños; se construye también el jardín infantil, sala de proyecciones, biblioteca, oficinas, bodegas, cocina y baños.

Posteriormente el año 1984, en una nueva etapa, se construyen salas de clases para enseñanza media (1º y 2º Medio).

En el año 1985, se crea el 3º y 4º Medio, haciéndose realidad el anhelo de los apoderados por tener un colegio terminal; el año 1990 se construyen las salas de Educación Musical, Artes Plásticas, finalmente en 1994 se habilita el Taller de Computación.

Hoy el Colegio emerge sólido y consistente, con una buena infraestructura y con una orientación educacional que armoniza excelencia académica y formación integral para niños y jóvenes; con una matrícula promedio de 200 alumnos, goza de un merecido prestigio institucional gracias a los resultados de su gestión formadora y académica ; SIMCE 8º Año Básico 1993: 1º lugar nacional Matemática, 12º lugar nacional en la P. A. A. 2002, SIMCE 8º básico 2000: 1er lugar 8ª Región, SIMCE 2º Medio 2002: 4º lugar 8º Región, décimo sexto lugar nacional; PSU 2004: 1er lugar provincia de Bío Bío y 4º lugar 8ª Región, PSU 2005: 1º lugar provincia Bío Bío, 5º lugar regional y 51º lugar nacional, PSU 2007: 1º lugar provincia de Bio Bio, 4º lugar regional y 29º lugar nacional en un universo de 2.051 establecimientos.

**Ubicado entre los cien mejores colegios de la última década a nivel nacional, ranking diario La Tercera (6 - 6- 2010), respecto de gestión Simce 4º B (lugar Nº 71), Simce 8º B (lugar Nº 31) y PSU (lugar Nº 91).**

## **PROYECTO EDUCATIVO**

### **VISION**

Ser en el ámbito educativo privado regional y nacional un colegio líder que asegure el aprendizaje integral de sus alumnos, facilitándoles su ingreso a la Educación Superior.

### **MISION**

Educar a los estudiantes de familias de Laja y comunas vecinas en los niveles de Prebásica, Básica y E. Media bajo una concepción humanista - cristiana con una sólida formación valórica y académica que posibilite la formación de personas íntegras, preparadas para enfrentar con éxito las exigencias del mundo actual, así como el ingreso a la Educación Superior.

Lo anterior se logrará mediante la utilización de metodologías educativas interactivas, en un sistema abierto y dinámico, que cuente con directivos, profesores y administrativos del más alto nivel y el contar con una infraestructura de calidad.

### **OBJETIVOS DE SU EDUCACION.**

- Humanizar y personalizar al hombre orientándolo hacia un fin trascendente.
- Formar personalidades libres, fuertes, convencidas de sus creencias y dispuestos a hacerlas prevalecer.
- Formar personas equilibradas como producto de un desarrollo armónico de su dimensión espiritual, intelectual y corporal.

### **POLITICAS EDUCACIONALES.**

- a) Entregar metodología y fomentar la búsqueda y formulación de un proyecto de vida propio en cada alumno del Colegio, con el fin de contribuir al desarrollo de su persona; es decir, su autoformación en libertad y responsabilidad.
- b) Lograr una preparación integral de sus educandos, entregando conocimientos que les permitan desarrollar sus capacidades individuales y de acuerdo a las mismas, optar a la educación superior.
- c) Capacitar y orientar a todos los estamentos del Colegio (cuerpo docente, padres y apoderados, alumnos, administrativos) a desarrollar una dinámica social que aduce más por el ejemplo ofrecido que por lo que se dice.
- d) Satisfacer las inquietudes artísticas, científicas, culturales, físico-deportivas y recreativas de la comunidad escolar a través de actividades extraescolares de naturaleza predominantemente formativa.
- e) Favorecer una línea educativa que promueva una actitud atenta a los cambios del mundo circundante en los aspectos culturales, científicos, políticos, económicos y sociales.
- f) Mantener una activa presencia y participación en la comunidad local, provincial y regional.

### **CONDICIONES PARA EL LOGRO DE ESTAS POLITICAS.**

- a) A través del desarrollo total y armónico de la persona considerada en su singularidad, su compromiso social, su condición de ser histórico y su misión trascendente.
- b) Con exclusión de influencia funcionaria de su sostenedor, apoderados y/o de aspectos políticos y/o religiosos contingentes.
- c) Con una organización adecuada y funcionarios idóneos y comprometidos con las políticas educacionales del Colegio.
- d) Con una colegiatura promedio por nivel del orden de 25 alumnos.
- e) Con familias de apoderados comprometidos con la línea y acción educativa del Colegio.
- f) En concordancia con las políticas educacionales del Gobierno de Chile.

## **PERFIL EDUCATIVO DEL COLEGIO SAN JORGE.**

### **FUNDAMENTALES GENERALES**

El Colegio San Jorge desea formar personas íntegras, capaces de ejercer la plenitud de su singularidad, autonomía y comunicación.

Aspira a caracterizar personas equilibradas en quienes el desarrollo intelectual vaya aparejado con el desarrollo físico, ético y espiritual.

Concibe la educación como un proceso intencionado que trata de perfeccionar al hombre, de hacerlo más valioso unitariamente y socialmente a través de múltiples manifestaciones.

Considera que construir un proyecto de vida supone el constante análisis de la realidad bajo la adscripción comprometida a un conjunto de valores.

Comprende que todos los valores deben ser cultivados pero que cada uno debe recibir la importancia que merece y que, en el plano de su identidad como Colegio, debe destacar su internalización y fomentar las actitudes que los encarnan. Entre ellos el hombre como ser natural y como ser trascendente.

### **VALORES QUE EL COLEGIO SAN JORGE DESTACA.**

Aún cuando el Colegio aspira a formar a un hombre integral le interesa que sus alumnos se destaquen por ciertas actitudes que constituyen reflejo de valores fundamentales.

- El Hombre como ser natural.

Aspira a que sus alumnos se caractericen por una disposición favorable hacia los instrumentos por los cuales el hombre prolonga y fortalece su acción para transformar el mundo en beneficio propio utilizando su inteligencia, y que al mismo tiempo sepa distraerse sanamente, disfrutar de la vida sin preocupaciones, que sepa renunciar sin tener sentimiento de frustración, pero sobre todo que sienta un profundo respeto por la vida tanto por la propia como ajena, esta última sea vegetal o animal.

- El Hombre como ser trascendente.

El valor supremo al que el hombre pueda abrirse si se le entiende como plenitud de su indigencia y respuesta última al sentido del mundo es el valor espiritual. La internalización de este valor debe manifestarse en un alumno que siente un profundo amor a Dios y por el prójimo que es una manifestación del sentido espiritual que le confiere la vida.

### **ROLES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **Los Profesores.**

El profesor del Colegio San Jorge debe ser un profesional prospectivo capaz de desarrollar un estilo docente personal que le permita planificar, organizar, implementar, administrar y evaluar situaciones de enseñanza-aprendizaje adecuadas a las condiciones personales e individuales de sus alumnos, en el marco de propósitos y organización de Colegio.

El rol que asume el docente es el de un facilitador que ayuda al alumno a definir problemas y a buscar la solución mostrando siempre una actitud empática y creando una atmósfera que favorezca la libre expresión de los sentimientos, la autonomía de pensamiento y la conducta del alumno.

Su desempeño personal debe expresarse en los siguientes aspectos:

- Ser un profesor capaz de explicar conceptos en forma directa, precisa, libre de ambigüedades, de modo tal que sus alumnos comprenden lo que les desea comunicar.

- Ser un profesor capaz de manejar eficientemente la estructura de la clase, en particular al inicio y término de ella a fin de crear un contexto significativo dentro del cual se desarrollan comportamientos ulteriores.

- Ser un profesor capaz de manejar con eficiencia las estrategias para el control y el desarrollo de la independencia y autodirección del alumno.

- Ser un profesor capaz de acoger expresiones espontáneas, entendiéndose por tales tanto los comentarios que hacen los estudiantes a propósito de las materias que se les enseña, como sobre cualquier hecho o situación.

- Tener la responsabilidad para interpretar una situación en función de elementos extra-escolares y personales del alumno.

Demostrar estar en conocimiento de un problema afectivo que aflija al alumno.

- Ser fuente de recursos, ya que debe denominar la teoría y las técnicas en forma tal, que puede ponerlas al servicio de los alumnos.

#### **Los Padres.**

Los padres y/o apoderados deben constituirse en los primeros educadores de sus hijos. Correspondiéndoles un rol activo en las actividades educativas que promueve el Colegio. Su integración a las mismas es un derecho y una obligación.

Su desempeño debe expresarse en conductas tales como:

- Conocer y asumir el Proyecto Educativo del Colegio.
- Ser solidarios con los ideales educativos expresados en dicho Proyecto.
- Promover en sus hijos y/o pupilos el sentido de los valores y hábitos favoreciendo las actitudes justas, los comportamientos adecuados, el desarrollo de la afectividad, el cumplimiento de los deberes escolares.
- Crear un ambiente que favorezca el crecimiento y la maduración de sus hijos y/o pupilos promoviendo un permanente diálogo educativo en el hogar.

#### **Los Alumnos.**

- Los alumnos deben ser los primeros actores de su propio proceso de aprendizaje, descubriendo las cosas por sí mismos a partir de situaciones percibidas como problemas serios, significativos, reales y relevantes.

Su desempeño debe expresarse en aspectos tales como:

- Participación activa en la vida del Colegio.
- Asumir según los niveles y edades responsabilidades que los habiliten gradualmente para asunciones estudiantiles, profesionales, sociales y políticas.
- Establecer junto a sus profesores los objetivos, actividades y posteriormente la autoevaluación de sus aprendizajes.
- Desarrollar la autonomía personal necesaria para ser responsables de sus acciones y discernir frente a los valores existenciales, científicos, culturales, religiosos.
- Actuar en las situaciones en las que corresponde participar, manifestando conductas honestas, justas, respetuosas y solidarias.

### **ASPECTOS CURRICULARES.**

#### **Concepción del Educando.**

El Proyecto Educativo se desarrolla en el marco del Currículo centrado en la persona, denominado también Humanista.

En esta concepción, el currículo es considerado como un medio para que el alumno pueda desarrollarse en plenitud como persona y se le valore, se le respete, y se promueva su crecimiento pleno.

#### **Concepto y Características del Currículo.**

La concepción curricular que sirve de marco al proyecto educativo fija las prioridades que se pretende alcanzar y organiza los elementos curriculares de manera que se respeten sistemáticamente los atributos y características de los educandos. Al mismo tiempo, se preocupa de que se interacción favorezca al máximo el desarrollo del alumno como persona.

La acción educativa orientada por cada profesor debe proporcionar abundantes oportunidades para que el alumno perciba que el currículum tiene sentido para él, porque toca muy de cerca lo que le concierne a su yo interno y a su experiencia, promoviendo su realización como persona.

El ambiente o clima educativo en que ocurre el proceso de aprendizaje tiene que dar oportunidades para asumir los valores clarificados y elegidos y gestar las mejores condiciones para que ocurra aprendizaje en las personas.

El currículum tiene que conducir al alumno a descubrir el sentido constructivo de la existencia y a que el encuentro con la cultura y con el saber sea positivo. Para esto es necesario que incluya componentes culturales que den su aporte efectivo al incremento de su desarrollo.

Incorpore los valores culturales y propios de la tradición local y del quehacer cotidiano, los avances de la cultura y los posibles cambios que se diagnostiquen para el futuro.

El Currículum tiene que contribuir al desarrollo de actitudes, mostrando, un profundo compromiso con la persona como individuo y como ser social.

Debe tenderse al equilibrio curricular confiriendo importancia a los diferentes campos del saber.

## **PLAN ANUAL COLEGIO SAN JORGE**

### **I.- DELIMITACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:**

**Promover en los apoderados el uso de herramientas que favorezcan el pensamiento divergente respecto de la resolución de tareas y formación de hábitos de Estudios en el hogar.**

**Área asociada:** Orientación hacia los Alumnos, sus Familias y la Comunidad.

#### **Ámbito Crítico**

Apoderados no cuentan con recursos para asumir las tareas y estimular en sus pupilos la elaboración de niveles superiores de pensamiento como Comprensión, Análisis, Síntesis y Evaluación (Taxonomía de Bloom).

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:**

**Continuar plan de desarrollo personal centrado en la promoción de valores, convivencia sana, prevención en el ámbito de la educación sexual y de las adicciones.**

**Área asociada:** Orientación hacia los Alumnos, sus Familias y la Comunidad.

#### **Ámbito Crítico**

Atender a necesidad de los padres y alumnos por recibir colaboración y orientación en la formación de valores, sana convivencia y prevención de las adicciones.

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:**

**Mejorar la oferta, accesibilidad y participación en las academias extraescolares de acuerdo con las expectativas y demanda de los alumnos.**

**Área asociada:** Orientación hacia los alumnos, sus familias y la comunidad.

#### **Ámbito Crítico**

Dar respuesta a la necesidad de los alumnos por participar en Academias contando con mejor oferta y horarios.

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:**

**Definir perfiles de competencia docente para la gestión de los procesos de evaluación del desempeño, promoción e incentivos.**

**Área asociada:** Gestión de las Competencias Profesionales Docentes.

#### **Ámbito Crítico**

Necesidad de innovar en evaluación docente asociando contrato laborales a perfiles de competencia. Asegurar el la existencia y funcionamiento de sistemas para el desarrollo y seguimiento de los aspectos propios del liderazgo pedagógico, el dominio de los contenidos disciplinarios, pedagógicos, de recursos didácticos y de trabajo en equipo.

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:**

**Mejorar niveles de logro en aprendizaje de todos los alumnos y alumnas logrando mantener y/o superar los resultados históricos obtenidos en evaluadores externos SIMCE - PSU.**

**Área asociada: Orientación hacia los Resultados.**

**Ámbito Crítico:**

Necesidad de mejorar las metodologías, uso efectivo de los tiempos de docencia y clima en aula así como la acogida a los alumnos y alumnas que presentan déficit de aprendizajes.

**II.-PROGRAMAS – ACTIVIDADES ASOCIADAS A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

**II.1.-Programa asociado a Objetivo Estratégico1:**

**Promover en los apoderados el uso de herramientas que favorezcan el pensamiento divergente respecto de la resolución de tareas en el hogar.**

II.1.1- Programa “Estimulación formación hábitos de Estudios y formación del Pensamiento Divergente”.

**II.2.Programa asociado a Objetivo Estratégico 2:**

**Continuar plan de desarrollo personal centrado en la promoción de valores, convivencia sana, prevención en el ámbito de la educación sexual y de las adicciones.**

II.2.1 Programa “Formación de Valores y Responsabilidad Social”:

II.2.2 Programa “Alimentación saludable”.

II.2.3. Programa “Programa prevención Bullying”.

II.2.4 Programa “Prevención de Adicciones”

II.2.5 Programa “Orientación Vocacional”

II.2.6. Programa “Cuidado del Medio Ambiente “

**II.3.- Programa asociado a Objetivo Estratégico 3:**

**Mejorar la oferta, accesibilidad y participación en las academias extraescolares de acuerdo con las expectativas y demanda de los alumnos.**

II.3.1.-Programa academias extraescolares.

**II.4. Programa asociado a Objetivo Estratégico 4:**

**Definir perfiles de competencia docente para la gestión de los procesos de evaluación del desempeño, promoción e incentivos.**

II.4.1.-Programa Evaluación por Competencias.

**II.5.- Objetivo Estratégico 5:**

**Mejorar niveles de logro en aprendizaje de todos los alumnos y alumnas logrando mantener y/o superar los resultados históricos obtenidos en evaluadores externos SIMCE - PSU.**

II.5.1.- Programa “Optimización Plan de Estudios E. Media”.

II.5.2.- Programa Reforzamientos Académico

II.5.3.- Programa Ayudantías Escolares.

II.5.4.-Programa Preparación PSU 3º y 4º Medios.

II.5.5.- Programa Periodo Especial PSU 4º Medio

II.5.6.-Programa Lectura Silenciosa Sostenida

II.5.7.-Programa Lectura Extensiva Domiciliaria

II.5.8.-Programa Taller “Estimulación de la Inteligencia – Proyectos”.

II.5.9.- Programa Medición aprendizajes esperados: Simce 4º B – 8º B - 2º Medio.

## PLANES DE ESTUDIOS

### DESCRIPCION Y DEFINICION.

El Plan de Estudios es la organización del proceso enseñanza-aprendizaje del Colegio (currículo) expresado cuantitativamente en subsectores y actividades curriculares, obligatorias y/o electivas, que el alumno debe aprobar en un período académico determinado.

El subsector es un conjunto sistemático de actividades curriculares y experiencias de aprendizaje que se ofrecen en torno a una temática elegida en función de objetivos determinados. Según la extensión de su programa deberá tener carácter semestral o anual.

Las actividades curriculares son conjuntos de acciones académicas programadas en relación a objetivos educacionales. Son actividades curriculares: las clases, los talleres, los trabajos prácticos y demás que se consideren idóneos para obtener los fines educativos propuestos.

Son actividades obligatorias aquellas que se consideren indispensables para la formación integral del alumno.

Son actividades electivas aquellas que el alumno elige libremente y que complementan el Plan de Estudios: extraprogramáticas, deportivos, religiosas, etc.

Los subsectores o actividades curriculares afines constituyen áreas de conocimientos específicos que se denominan Departamentos Académicos (Sectores).

### PLAN DE ESTUDIO PARA EL PRIMER CICLO BÁSICO N.B. 1 y N. B. – 2 (1º A 4º BÁSICO)

PLAN	SECTOR	SUB-SECTOR	CURSOS(Hrs.)			
			1º	2º	3º	4º
COMÚN	Lenguaje y Comunicación	Lenguaje y Comunicación	10	10	8	10
		Idioma Inglés	4	4	4	4
	Matemática	Educación Matemática	9	9	8	8
	Ciencias y Tecnología	C. Naturales	4	4	4	4
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	4	4
	Artes	Tecnología	1	1	2	2
		Artes Visuales	2	2	2	2
		Música	2	2	2	2
Educación Física	Educación Física	4	4	4	4	
Religión	Religión (optativo)	2	2	2	2	
Orientación	Orientación	1	1	1	1	
	C. de Curso	1	1	1	1	
	TOTALES		44	44	42	42

**PLAN DE ESTUDIO PARA EL SEGUNDO CICLO BASICO  
N. B 3 a N. B. 6 (5º A 8º BASICO)**

SECTOR	SUB-SECTOR	CURSOS(hrs.)			
		N B 3	N B 4	N B 5	N B 6
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	8	8	8	8
	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4	4	4	4
MATEMATICA	EDUCACION MATEMATICA	8	8	8	8
CIENCIAS Y TECNOLOGIA	ESTUDIO Y COMPRESION DE LA NATURALEZA	4	4	6	6
	ESTUDIO Y COMPRESION DE LA SOCIEDAD	4	4	4	4
	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2	2	2
ARTES	EDUCACION ARTISTICA	4	4	3	3
	ARTES VISUALES	-	-	-	-
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	4	4	3	3
RELIGION	RELIGION (OPTATIVO)	2	2	2	2
ORIENTACION	ORIENTACION	1	1	1	1
	C. DE CURSO	1	1	1	1
	TALLER ESPIRITU EMPRENDEDOR	0	0	2	0
TOTALES		42	42	42	42

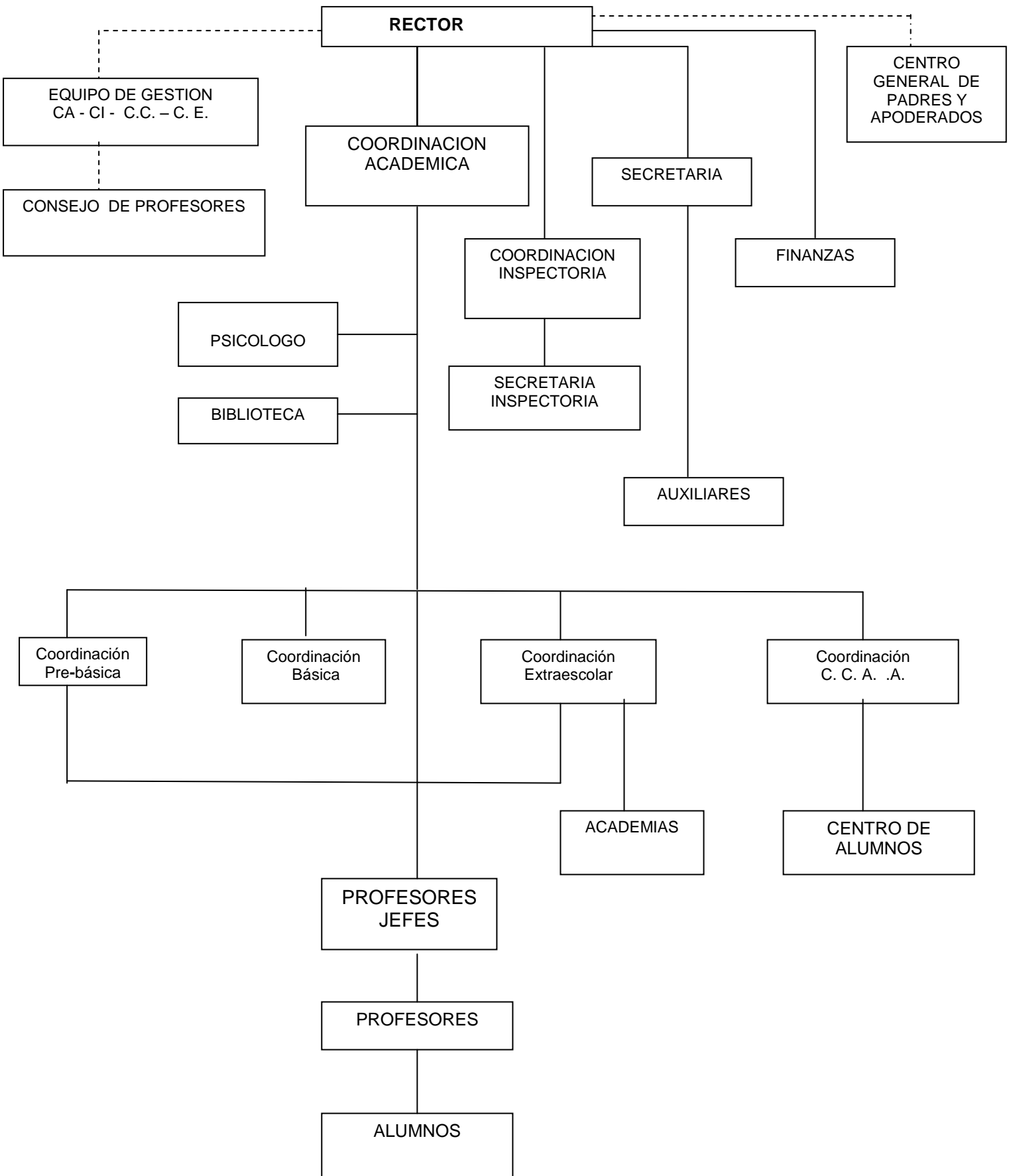


**PLAN DE ESTUDIO PARA ENSEÑANZA MEDIA  
N. M. 1 - 2 - 3 - 4 (1º A 4º MEDIO).**

PLAN	SECTOR	AREA	CURSOS(Hrs.)			
			1º	2º	3º	4º
COMUN	LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA	6	6	6	6
		INGLES	4	4	4	4
	MATEMATICA	MATEMATICA	7	7	6	7
	CIENCIAS Y TECNOLOGIA	HISTORIA Y C.C.S.S.	4	4	4	4
		BIOLOGIA	4	4	3	3
		FISICA	4	4	-	-
		QUIMICA	4	4	2	2
		EDUCACION TECNOLOGICA	2	2	-	-
	FILOSOFIA	FILOSOFIA	-	-	3	3
	ARTES	ARTES VISUALES – ARTES MUSICALES	2	2	2	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2	2	2	
RELIGION	RELIGION (OPTATIVO)	2	2	2	2	
ORIENTACION	ORIENTACION C. DE CURSO * VIAJE DE ESTUDIOS	1	1	1	-	
		1	1	1	-	
				168		
	TALLER FILOSOFIA		1	1	0	0
DIFERENCIADO	DIFERENCIADO	PLANEM DIFERENCIADOS MATEMATICA HISTORIA BIOLOGIA - QUIMICA-FISICA BIOLOGIA II QUIMICA II FISICA II LENGUAJE			3 4 6 3 2 2 4	3 4 6 3 2 2 4
TOTALES		(No incluye hrs. Viaje de Estudios para 3º Medio).	44	44	43 47	43 45

\* El Viaje de Estudios es una actividad curricular de carácter obligatoria cuyo financiamiento está administrado y regulado por el Centro General de Padres del Colegio San Jorge.

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL COLEGIO SAN JORGE**



## **FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO**

### **RECTOR.**

Es el Directivo - Docente superior que debe planificar, organizar, supervisar y evaluar todo el quehacer docente desde el punto de vista administrativo, curricular, técnico-pedagógico y académico.

Es responsable de la marcha del plantel a todo nivel y del uso racional de todos los recursos materiales, humanos y económicos.

### **COORDINADOR ACADEMICO**

Es el Directivo - Docente encargado del desarrollo de las actividades docentes desde el punto de vista técnico. Supervisa la planificación de las unidades de aprendizaje y propone proyectos que tienden a optimizar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje; vela por el perfeccionamiento permanente del personal docente y desarrolla estrategias especiales que permiten optimizar las metodologías empleadas y los sistemas de evaluación.

### **COORDINADOR DE INSPECTORIA**

Es el funcionario docente que supervisa – coordina el aspecto disciplinario del plantel, distribución horaria del personal y del alumnado, registro de inasistencias, atrasos y permisos de alumnos y docentes, distribución y asignación de salas, distribución del personal en casos de reemplazos, licencias médicas, etc.; control del adecuado manejo de libros de clases.

### **SECRETARIA DE INSPECTORIA**

Es el funcionario asistente de la educación que vela por el aspecto disciplinario del plantel, y distribución horaria del personal y del alumnado, registro de inasistencias, atrasos y permisos de alumnos y docentes, distribución y asignación de salas, distribución del personal en casos de reemplazos, licencias médicas, etc.; control del adecuado manejo de libros de clases.

### **ENCARGADO(A) DE FINANZAS**

Asesorar de la Rectoría encargado de organizar y controlar todo el proceso administrativo del plantel: adquisición, mantención y aseo; proceso de matrícula, remuneraciones, planillas, imposiciones personal y confección del presupuesto anual.

### **COORDINADOR DE EXTRAESCOLAR**

Profesional responsable de la coordinación, ejecución y evaluación de las actividades curriculares no lectivas de acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento.

## **GRUPOS COLEGIADOS COLABORADORES DE LA FUNCION EDUCATIVA**

### **EQUIPO DE GESTION**

Es una instancia administrativa cuya acción está dirigida hacia la discusión de los planes que el Colegio se ha trazado durante el año lectivo. Funciona una vez a la semana momento en el cual cada uno de los miembros da cuenta de su gestión en el ámbito que le compete. Sus decisiones tienen carácter resolutivo.

### **CONSEJO GENERAL DE PROFESORES.**

Es una instancia administrativa dependiente de la Rectoría del Colegio que sesiona una vez a la semana o las veces que lo aconseje la buena marcha del plantel. Esta reunión es convocada y presidida por el Rector. Participan todos los profesores de Jornada Completa los cuales tienen la posibilidad de presentar sus inquietudes y necesidades que surgen de las normativas establecidas y de acción directa en el aula y contacto con padres y apoderados.

### **CENTRO GENERAL DE PADRES.**

Es un organismo conformado por los padres y apoderados del Colegio presidido por una directiva elegida por el propio estamento y cuyas funciones básicas son las de cooperar con la Rectoría a la formación de sus hijos y/o pupilos a través del apoyo y/o sugerencias de acciones que enriquezcan su formación intelectual, social y espiritual.

## **CENTRO DE ALUMNOS.**

Es un organismo dependiente de un Asesor Docente conformado por todos los alumnos del plantel quienes a través de una directiva elegida por sus bases; se preocupa de velar por el desarrollo de actividades sociales, deportivas y de servicio así como también plantear sus inquietudes respecto a necesidades o proyectos de desarrollo que tengan relación con su actividad educativa-formativa.

### **REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIOS COLEGIO SAN JORGE R. B. D. N° 004499-7 – Decreto de Reconocimiento N° 007048/81**

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS ALUMNOS**

ARTICULO N° 01. Las actividades escolares para los alumnos se desarrollarán en los períodos que se establezcan en el calendario académico respectivo.

El calendario contendrá los períodos de matrícula, las fechas de iniciación y término de las actividades de docencia, de evaluaciones, de los exámenes, de vacaciones y demás actividades curriculares relacionadas con el desarrollo de la función docente.

#### **DEL INGRESO DE ALUMNOS**

ARTICULO N° 02. El Colegio establecerá anualmente los requisitos de ingreso de alumnos. Asimismo determinará los cupos que ofrecerá, los que serán, alrededor de 25 alumnos por curso con el propósito de asegurar la educación personalizada que se fundamenta en su filosofía educacional.

ARTICULO N° 03. Sólo podrán ingresar los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos, tengan salud compatible con las exigencias de sus estudios, no necesiten de evaluación diferenciada y hayan sido seleccionados de acuerdo a sus antecedentes académicos.

ARTICULO N° 04. Los alumnos que hayan sido eliminados del Colegio por razones académicas o disciplinarias no podrán postular nuevamente a un nuevo proceso de selección.

ARTICULO N° 05. Los alumnos de otros establecimientos educacionales podrán solicitar su ingreso al Colegio siempre que hayan aprobado el curso correspondiente al año académico anterior, tengan derecho a continuar estudios, posean un promedio de notas no inferior a 5,5, existan cupos y cumplan satisfactoriamente con las pruebas y exámenes de admisión y los demás requisitos establecidos para estos efectos.

Las solicitudes de matrícula deberán ser presentadas en Secretaría en el período que corresponda y tras el proceso de admisión, serán resueltas por el Rector.

#### **DE LOS ALUMNOS**

ARTICULO N° 06. Para ser alumno del Colegio San Jorge se requiere tener salud compatible con los estudios y actividades escolares, haber cancelado los derechos de matrícula, haber presentado la documentación requerida, declarar, tanto el alumno como su apoderado, conocer, aceptar y respetar la normativa del Establecimiento, haber suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, (Matrícula), y estar en posesión del número de RUT.

ARTICULO N° 07. Los alumnos deberán usar el siguiente uniforme:

Varones: casaca oficial del Colegio, pantalón gris, polera sport (manga corta en verano, manga larga en invierno), sweater rojo con insignia, calcetines plomos, zapatos negros, cotona del Colegio (1° a 6° Básico) y delantal blanco (7° a 4° Medio) para laboratorio y talleres.

Damas: casaca oficial del colegio, falda ploma plisada, polera sport (manga corta en verano, manga larga en invierno) sweater rojo con insignia del Colegio, calcetas rojas, zapatos negros, delantal blanco (1° a 6° Básico) y sólo para Laboratorio y Talleres para las alumnas de 7° a 4° Medio. En temporada de invierno podrán usar pantalón gris.

En invierno, los varones y las damas podrán usar parka o chaquetón, azul marino.

Es indispensable que todas las prendas del uniforme estén marcadas con el nombre del alumno y en perfecto estado de limpieza y conservación.

**Cada apoderado debe asegurarse que cuando su pupilo se dirija al Colegio venga con su uniforme correcto y completo. El alumno mal presentado y/o uniformado no será admitido en clases.**

## Indumentaria Deportiva.

Damas: Shorts o calza roja, polera blanca, calcetas blancas, zapatillas deportivas, buzo oficial del Colegio.

Varones: Shorts rojo, polera blanca, calcetas blancas, zapatillas deportivas, buzo oficial del Colegio.

No se autoriza el uso de vestuario que no sea el indicado anteriormente no se permite en las niñas el uso de maquillaje, pintura y joyas. **No se aceptará que los alumnos(as) realicen clases de Educación Física con otro vestuario, que no sea el requerido para esta clase, Ejemplo, el uso de suéter del Colegio.**

En el caso de que un(a) alumno(a), ocasionalmente y por causa de fuerza mayor, requiera ser eximido del cumplimiento de las normas sobre el uso del uniforme o indumentaria deportiva oficial, deberá presentarse en Inspectoría con justificación escrita del apoderado solicitando la autorización correspondiente.

ARTICULO Nº 08. Los alumnos deben asistir diariamente al Colegio correctamente aseados y peinados.

ARTICULO Nº 09. Los alumnos deben usar el pelo corto; éste no debe sobrepasar el cuello de la polera y peinarse en forma apegada al cuero cabelludo.

ARTICULO Nº 10. Las alumnas deben usar el pelo corto o tomado, de manera que no caiga sobre la cara. Debe verse ordenadamente peinado. Las alumnas deberán usar pinches, trabas o cintillos de color rojo o gris.

ARTICULO Nº 11. Todos los alumnos deben portar diariamente y en forma obligatoria la Agenda de Comunicaciones ya que ésta, es el medio normal de información entre el Colegio y el hogar. No se admitirán comunicaciones que no vengán escritas en dicha Agenda.

ARTICULO Nº 12. El Colegio no se responsabiliza por objetos de valor, celulares, pendrive, reproductores de CD y/o dinero que los alumnos puedan perder durante el desarrollo de alguna actividad escolar organizada por el establecimiento. Se recomienda, entonces, que no sean portadores de ellos. Si por alguna razón deben hacerlo, pueden dejarlo en custodia en secretaria del Colegio.

## DE LA TARIFA ESCOLAR

ARTICULO Nº 13. La realidad económica del Colegio es vital para el normal desarrollo de sus actividades así como para la obtención de sus objetivos educacionales.

Las disposiciones correspondientes a la tarifa escolar son las siguientes:

- a) El valor de la matrícula así como el costo del año escolar serán determinados por el Directorio de la Corporación Educacional San Jorge.
- b) El costo del año escolar se dividirá en 1 matrícula y 11 mensualidades, las cuales se cancelarán los primeros diez días de cada mes desde enero a diciembre. Con el propósito de optimizar este proceso se exigirá un Pagaré firmado ante notario por el valor anual de esas mensualidades.
- c) Todos los pagos de mensualidades se consideran documentados en letras o cheques y un pagaré protocolizado en Notaría por el valor total de la anualidad.
- d) El apoderado autoriza a la Corporación Educacional San Jorge para que en el evento de mora, simple retardo o incumplimiento, en el todo o parte, en el pago de una o más de las cuotas comprometidas, los datos personales y los relativos a este incumplimiento se traten y/o comuniquen en base de datos de DICOM de EQUIFAX.
- e) Las cuotas atrasadas al momento de ser canceladas incorporarán los intereses y multas correspondientes y los gastos de cobranza que se originaren serán de costo del apoderado.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, el atraso en una cuota será causal de suspensión del alumno a clases, previa comunicación por carta al apoderado.
- g) El valor de la escolaridad mensual será calculada sobre la base de los requerimientos del Establecimiento para el año lectivo respectivo.
- h) Sólo el Directorio de la Corporación Educacional está facultado para determinar, innovar o modificar los criterios relativos a la tarifa escolar.
- i) Si el alumno matriculado es retirado antes del inicio de las clases, el Colegio no devolverá el dinero ya cancelado a título de cuota de matrícula.

- j) Si el alumno ya matriculado es retirado o se le solicita el retiro por causales disciplinarias o académicas, el Colegio no devolverá el dinero ya cancelado.
- k) Al concluir un año escolar, la no cancelación oportuna de los compromisos económicos contraídos por el apoderado con el Colegio, motivarán la retención de la documentación curricular del alumno, hasta la total cancelación de la deuda referida.
- l) El Centro General de Padres y el Colegio han establecido una modalidad de financiamiento de la Gira de Estudios que realizan los alumnos de 3º Año Medio. Consistente en un aporte en UF. Dicho aporte es obligatorio y se rige por un Reglamento que estipula los montos, recaudación y devoluciones.

### **REGLAMENTO DE BECAS**

El presente Reglamento emana en atención a las políticas administrativas y presupuestarias del Colegio San Jorge, será administrado por la Rectoría del Colegio y sus determinaciones tendrán el carácter de inapelables.

Se concederán becas anuales para el nivel de Educación Pre-Básica, para Educación Básica y para Educación Media.

#### **I. Requisitos.**

1. Llenar Formulario de Becas en la Secretaría del Colegio al término del año escolar.
2. **Presentar el Formulario anterior y Solicitud de Beca durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año en Secretaría del Colegio.**
3. Ser alumno(a) matriculado en el Colegio San Jorge.
4. Tener un año de antigüedad en el Colegio San Jorge como mínimo.
5. Acreditar que el alumno(a) tenga un promedio de notas mínimo 6,0 o superior, en el año escolar inmediatamente anterior.
6. Acreditar que el alumno(a) registre un comportamiento valórico irreprochable.
7. Acreditar una situación socio-económica que amerite la solicitud de la beca: cesantía inesperada, enfermedades, tratamientos médicos, siniestros u otras situaciones similares. (Las solicitudes serán informadas por un Asistente Social).
8. El Colegio podrá solicitar, además, los documentos que estime pertinente.
9. El apoderado y el alumno(a) deberán acreditar un compromiso y una clara adhesión a la filosofía educacional del Establecimiento.
10. La concesión de la beca no libera al alumno(a) del pago de matrícula.
11. La beca tiene carácter anual y podrá ser renovada siempre que el alumno(a) cumpla con los requisitos y el solicitante sea favorecido por Resolución de Rectoría.

#### **II. Suspensión de la Beca.**

1. La beca se podría suspender de acreditarse un promedio de rendimiento escolar semestral inferior a 6,0.
2. Por atraso en el pago de tres colegiaturas.
3. Por inasistencias injustificadas, continuadas o parciales del alumno(a), superiores al 15% de las horas realizadas.
4. Por una acumulación máxima de 7 atrasos, con o sin justificación.
5. Por acreditarse una falta disciplinaria grave del alumno(a), según lo estipulado en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Rector de manera inapelable el que, a su vez, velará por la estricta observancia de los requisitos y características señaladas en él.

El presente Reglamento entró en vigencia a partir del año 2007.

### **DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL**

ARTICULO Nº 15. En todo su quehacer diario, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y especialmente hacia las autoridades y personal del Colegio en general.

ARTICULO Nº 16. Tanto alumno como alumnas deberán observar siempre las debidas normas de respeto entre personas de distintos sexos, así de palabra como de obra.

ARTICULO Nº 17. Todos los alumnos deberán usar un lenguaje propio de gente educada, evitando la grosería y la procacidad.

ARTICULO Nº 18. Los alumnos deberán obedecer con presteza toda indicación proveniente de los profesores y demás autoridades del Colegio.

- ARTICULO Nº 19. Los alumnos deberán abandonar las salas de clases durante los recreos y dirigirse al patio.
- ARTICULO Nº 20. Los alumnos deberán abstenerse de juegos bruscos o peligrosos durante su permanencia en el Colegio.
- ARTICULO Nº 21. Los alumnos deberán adecuar su comportamiento a las normas propias de cada nivel.
- ARTICULO Nº 22. Los alumnos no deben fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni drogas en el Colegio o fuera de él mientras vistan el uniforme del establecimiento.
- ARTICULO Nº 23. Los alumnos no están autorizados para conducir vehículos motorizados al llegar o abandonar el Colegio, durante el período académico correspondiente.
- ARTICULO Nº 24. El alumno no debe ausentarse del Colegio sin autorización correspondiente ni llegar atrasado a horas intermedias aduciendo entrevistas con docentes o autoridades del establecimiento. Estas, de ser necesarias, no deben coincidir con el horario de clases.

### **DEL COMPORTAMIENTO EN LAS FILAS Y EN LA SALA DE CLASES**

- ARTICULO Nº 25. Al toque de timbre que indica el inicio de la jornada escolar, o el fin de cada recreo, los alumnos deben ocupar sus puestos en las filas y permanecer en silencio y esperar la autorización de ingreso a la sala del Profesor o Inspector.
- ARTICULO Nº 26. Los alumnos deberán ponerse de pie y guardar inmediato silencio cuando entre el profesor.
- ARTICULO Nº 27. Los alumnos sólo podrán sentarse cuando lo profesor lo autorice.
- ARTICULO Nº 28. Los alumnos deberán mantenerse en una postura correcta en sus asientos durante el desarrollo de la clase y mantener una permanente disposición de atención.
- ARTICULO Nº 29. Los alumnos deberán levantar la mano y esperar la autorización del profesor siempre que deseen intervenir en el desarrollo de la clase. El resto del tiempo deberá permanecer en silencio, salvo que el profesor autorice el intercambio libre de opiniones cuando alguna actividad así lo requiere.
- ARTICULO Nº 30. El o los alumnos que hayan recibido un llamado de atención u observación que consideren injustificado, deberán esperar hasta el fin de la clase para hacérselo presente respetuosamente al profesor. De ninguna manera se aceptarán interpelaciones o discusiones al respecto durante la clase.
- ARTICULO Nº 31. Los alumnos no deben consumir alimentos ni bebidas, ni tampoco usar reproductores de música – video o teléfonos celulares durante su permanencia en clases y/o actividad académica.
- ARTICULO Nº 32. Los alumnos deben obedecer las instrucciones del profesor con respecto a las actividades a realizar.
- ARTICULO Nº 33. Los alumnos deben abstenerse de cualquier actividad ajena al desarrollo de la clase.
- ARTICULO Nº 34. Los alumnos no deben cambiarse del lugar que les ha sido asignado en la sala por el profesor jefe, a menos que el profesor a cargo del curso así lo estime conveniente.
- ARTICULO Nº 35. Los alumnos no deben salir de la sala durante el transcurso de la clase ni el cambio de hora., salvo que el profesor lo autorice por razones extraordinarias. Los alumnos no podrán abandonar su sala al entregar sus pruebas terminadas, si aún queda tiempo para el desarrollo de ella.
- ARTICULO Nº 36. Los alumnos no podrán interrumpir el desarrollo de una clase en otro curso por ningún motivo.
- ARTICULO Nº 37. Los alumnos no podrán abandonar su sala de clases hasta que el profesor los autorice, habiéndola dejado en orden y limpia.

## DEL ORDEN Y LA RESPONSABILIDAD

ARTICULO N° 38. Los alumnos deberán traer cada día todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada, en caso contrario no podrán ingresar a la sala de clases o participar de éstas.

ARTICULO N° 39. Los alumnos deberán presentar oportunamente sus tareas y trabajos escolares.

ARTICULO N° 40. Los cuadernos, libros, libreta de comunicación, trabajos y pruebas escritas deberán ser presentados en forma ordenada, limpia y sin deterioro.

ARTICULO N° 41. Los alumnos deberán presentar al día siguiente sus libretas, comunicaciones, circulares y pruebas firmadas, si así se le solicita.

## DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ARTICULO N° 42. Es obligación de los alumnos:

- 1) Llegar al Colegio antes del primer toque de timbre.
- 2) Permanecer en el Colegio mientras dure la jornada escolar.
- 3) Asistir a todas las clases de su horario.

ARTICULO N° 43. Los alumnos que lleguen atrasados deberán traer una justificación escrita de sus apoderados. En caso contrario serán devueltos a su casa.

ARTICULO N° 44. Si algún alumno necesitara ocasionalmente ingresar o retirarse del Colegio a hora distinta de lo habitual, su apoderado deberá solicitar el permiso correspondiente por escrito, manifestando la causa de su solicitud según corresponda, dejando constancia al pie de ella con su firma.

ARTICULO N° 45. El alumno deberá justificar su inasistencia por escrito o personalmente por su apoderado en el momento de reincorporarse a clases. Sin este requisito no podrá verificarse la reincorporación.

En caso que la inasistencia sea superior a 1 día, el apoderado deberá, además presentar el documento médico respectivo, en caso de enfermedad o justificar la inasistencia personalmente, de mediar razones de otra naturaleza.

Ninguna inasistencia libera al alumno de sus responsabilidades académicas y/o extraescolares.

ARTICULO N° 46. La hora de entrada para los alumnos es 8:00 A.M. y 14:15 P.M.

Los alumnos atrasados ingresarán a la clase una vez que hayan sido autorizados en Secretaría de Inspectoría. La autorización será consignada en la Agenda Escolar. El apoderado tomará conocimiento de dicho atraso firmando la comunicación referida.

Los atrasos serán considerados en forma acumulativa.

Al tercer y sexto atraso, el alumno será citado a estudio dirigido y el apoderado deberá justificarlo personalmente firmando un registro en Secretaría de Inspectoría. En caso contrario el alumno será suspendido de clases hasta que se cumpla con este requisito.

El tercer y Sexto atraso dará lugar a una "Anotación Negativa"

Al séptimo atraso el alumno será suspendido de clases, al octavo atraso se condicionará su matrícula y al noveno atraso se cancelará la misma.

Dada la persistencia del alto porcentaje de atrasos que entorpecen el inicio de clases se mantendrá el estímulo de asistir con vestuario de calle los días viernes de cada semana para los alumnos que no hubieren presentado atraso durante ésta.

ARTICULO N° 47. Las inasistencias a los actos oficiales del Colegio sólo podrán autorizarse si son justificadas por escrito y con anticipación; en caso contrario serán consideradas como inasistencias para los efectos de estadísticas y se consignarán en la hoja de vida del alumno.

ARTICULO N° 48. Ningún alumno podrá ausentarse del Colegio sin autorización de Secretaría de Inspectoría, quien lo hará previa solicitud escrita o personal del apoderado.

ARTICULO N° 49. Toda inasistencia de un apoderado a una reunión de microcentro u otra actividad programada y comunicada oportunamente por el Colegio, deberá ser justificada personalmente por el interesado antes o inmediatamente después del evento.

En caso contrario, el Colegio suspenderá automáticamente la prestación de servicio ofrecida al pupilo(a) de dicho apoderado.



## DE LOS PREMIOS Y ESTIMULOS

ARTICULO N° 50. Toda actitud o acción de un alumno o grupo de alumnos que se destaque por ser representativa de las virtudes y valores propios de la concepción curricular del Colegio, será reconocida mediante una anotación positiva.

ARTICULO N° 51. Las anotaciones positivas y negativas serán informadas por escrito periódicamente al apoderado.

ARTICULO N° 52. Las anotaciones positivas serán consideradas como antecedentes para la concesión de distinciones y premios.

ARTICULO N° 53. Los premios y estímulos que el Colegio ofrece a los alumnos son los siguientes:

### PREMIACIÓN SEMESTRAL PARA ALUMNOS DE 1º BÁSICO A 4º MEDIO

- DIPLOMA POR ACTITUD SOCIAL
- Período: Semestral
- Requisitos: No registrar en el período ninguna anotación negativa en el Libro de Clases.
  
- DIPLOMA POR RENDIMIENTO ACADEMICO DESTACADO
- Período: Semestral
- Requisitos: Acreditar en el período un promedio general mínimo 6,0 considerando todas los subsectores del Plan de Estudio del Nivel que cursa.
  
- DIPLOMA ALUMNO INTEGRAL
- Período: Semestral
- Requisitos: No registrar en el período ninguna anotación negativa en el Libro de Clases y simultáneamente acreditar un promedio general mínimo de 6,0 considerando todos los subsectores del Plan de Estudio del Nivel que cursa.

### PREMIACIÓN ANUAL PARA ALUMNOS DE 1º A 4º MEDIO

- DIPLOMA DE HONOR ACTITUD SOCIAL
- Período: Anual
- Requisitos: No registrar **en ambos semestres** ninguna anotación negativa en el Libro de Clases.
  
- DIPLOMA DE HONOR RENDIMIENTO ACADEMICO
- Período: Anual
- Requisitos: Acreditar **en ambos semestres** un promedio general mínimo de 6,0 considerando todas los subsectores del Plan de Estudio.
  
- DIPLOMA DE HONOR ALUMNO INTEGRAL
- Período: Anual
- Requisitos: No registrar **en ambos semestres** ninguna anotación negativa en el Libro de Clases y simultáneamente acreditar un promedio General mínimo 6,0 considerando todas los subsectores del Plan de Estudio.
- 
- DIPLOMA DEPORTISTA DESTACADO
- Requisito: Acreditar una actuación destacada en el ámbito deportivo.
  
- DIPLOMA: PUNTUALIDAD, ESPIRITU EMPRENDEDOR, MEJOR COMPAÑERO, ETC.
- Requisito: Acreditar una actuación destacada en algún ámbito del quehacer escolar que implique el evidenciar de manera prístina un valor.
  
- DIPLOMA "YA SE LEER"
- Requisito: Ser alumno del Primer Año Básico y haber completado exitosamente el proceso de APRESTO, es decir, saber leer y escribir.

### PREMIACIÓN ALUMNOS EGRESADOS 4º MEDIO

- PREMIO "ESCOLARIDAD COMPLETA".
- Período: Término del Cuarto Año Medio
- Requisitos: Ser alumno del Cuarto Año Medio y acreditar la máxima antigüedad escolar ininterrumpida en el Colegio San Jorge.
- Otorga: Corporación Educacional San Jorge.
  
- PREMIO ALUMNO INTEGRAL "CARLOS SIMTH CANTUARIAS".
- Período: Término del Cuarto Año Medio
- Requisitos: Ser alumno de Cuarto Año Medio y acreditar rendimiento académico mínimo 6,0 durante toda la E. Media, actitud social destacada, evidenciar señorío de sí mismo, responsabilidad y compromiso con la filosofía educacional del Colegio.
- **Otorga: Profesores, docentes, auxiliares y administrativos del Colegio.**

- PREMIO "MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO".
- Período: Término del Cuarto Año Medio
- Requisitos: Ser alumno de Cuarto Año Medio y acreditar el mejor rendimiento académico promedio de 1º a 4º Año Medio.
- Otorga: Consejo de Profesores.

ARTICULO Nº 54 Las Anotaciones Positivas serán consideradas atenuantes para las faltas leves.

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION  
DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA COLEGIO SAN JORGE - LAJA  
Sobre la base de los Decretos Nº 511 del 8 de mayo de 1997 - Nº 112 del 5 de mayo de 1999 -  
Nº 83 de marzo de 2000 – Nº 107 de 2003  
R. B. D. Nº 004499 – 7 - Decreto de Reconocimiento Nº 007048 - 1981**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 55º.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, acordado por el Consejo de Profesores y dado a conocer a los Padres y Apoderados al inicio del año escolar, establece las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de enseñanza básica del Colegio San Jorge, las que iniciaran su aplicación en 1º y 2º básico, para continuar aplicándose en todos los cursos de este nivel de enseñanza de acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación Nº 40 de 1996. Así como establece las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de N. M. 1 - 2 y 3 - 4 de enseñanza media diurna del Colegio San Jorge de acuerdo a las orientaciones técnico pedagógicas emanadas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo Nº 220 de 1998.

**DE LAS EVALUACIONES**

ARTICULO 56º.

Los alumnos de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de evaluación, de acuerdo a la naturaleza de las mismas:

- a) Evaluación Diagnóstica, la que permite conocer la realidad en que se encuentra el alumno antes de iniciar el período escolar.
- b) Evaluación Formativa, proceso continuo que se desarrolla durante el año académico que permite conocer la cantidad y calidad del aprendizaje logrado por el alumno.
- c) Evaluación Sumativa, la que tiene relación con el logro o no logro de un objetivo educacional específico.

ARTICULO 57º.

De acuerdo al momento o período de aplicación, las evaluaciones podrán ser:

- a) Parciales : Evaluaciones que se obtienen durante el semestre en cada una de las asignaturas.
- b) Semestrales: Evaluaciones que se obtienen al término del semestre y que corresponden al promedio aritmético de las evaluaciones parciales.
- c) Finales: Evaluaciones obtenidas al culminar el período instruccional y que son la resultante de las calificaciones semestrales.

ARTICULO 58º.

Los alumnos serán evaluados en todos los sub-sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones y/o conceptos.

- a) Asignaturas del Área Humanista-Científica con cuatro o más horas deberán cumplir con un mínimo de seis notas de las cuales al menos una corresponderá a evaluaciones con coeficiente dos y cuatro con coeficiente uno.
- b) Asignaturas del Área Humanista-Científica con tres horas de clases deberán tener cinco notas parciales como mínimo, correspondiendo tres de ellas a evaluaciones coeficiente uno y una evaluación coeficiente dos.
- c) Asignaturas del Área Humanista-Científica con dos horas de clases deberán tener cuatro notas parciales como mínimo, correspondiendo dos a coeficiente uno y una a coeficiente dos.
- d) Asignaturas del Área Técnico Artística deberán tener cuatro notas parciales como mínimo, correspondiendo dos a coeficiente uno y una a coeficiente dos.

ARTICULO 59°.

No habrá eximisión total de ningún sub-sector, asignatura o actividad. A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un sub-sector, asignatura o actividad de aprendizaje se les aplicarán procedimientos temporales de metodología diferenciada.

ARTICULO 60°.

Se asignará coeficiente dos a las calificaciones parciales que correspondan a trabajos que exijan una elaboración especial y/o a Pruebas de Síntesis que el profesor deberá aplicar a sus alumnos en las respectivas asignaturas al término de un tema o unidad de enseñanza.

ARTICULO 61°.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en un plazo no superior a siete días, contados desde la fecha de su realización, a excepción de los controles de Lectura Domiciliaria.

ARTICULO 62°.

El apoderado de un alumno ausente a una evaluación de proceso, **deberá justificar personalmente la inasistencia de su pupilo** con la certificación médica correspondiente. Por otra causa deberá ser justificado(a) en Coordinación Académica y Rectoría. En caso contrario el alumno será evaluado con nota mínima.

Todo alumno que falte a una evaluación previamente programada tendrá un plazo de tres días para rendirla a contar de su reingreso a clases, **siempre y cuando** acredite causales de certificación médica para justificar dicha inasistencia. En caso contrario el alumno será evaluado **el día de su reintegro a clases**.

El apoderado de un alumno ausente a una **evaluación sumativa, deberá justificar personalmente la inasistencia de su pupilo** con la certificación médica correspondiente. Cumplido lo anterior éste deberá reprogramar personalmente la evaluación pendiente el mismo día de su reincorporación al Colegio en Oficina de Coordinación Académica. **En caso contrario, se aplicará la evaluación pendiente el día de su reintegro.**

El apoderado de un alumno ausente a una evaluación sumativa, **deberá justificar personalmente la inasistencia de su pupilo** con la certificación médica correspondiente. Cumplido lo anterior este deberá rendirlo únicamente el día viernes a las 14:30 horas, de la semana de la reincorporación. En caso contrario será evaluado con la nota mínima.

## DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 63°.

La calificación final de los alumnos de Primer Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno en cada subsector del Plan de Estudios, con aproximación.

ARTICULO 64°.

Los alumnos de 1º Básico a 4º Medio rendirán en el subsector de inglés exámenes semestrales "Proficiency" destinados a evaluar su capacidad comunicativa. Podrán ser escritos y/u orales con una asignación de una calificación coeficiente 1 en cada uno de los semestres.

ARTICULO 65°.

Los alumnos de 4º Año de Enseñanza Media incorporan durante el segundo semestre la realización de un período especial en razón de estar sometidos al evaluador externo Prueba de Selección Universitaria; sus calificaciones anuales corresponderán a los promedios de las calificaciones semestrales obtenidas en las distintas subsectores y lo realizado en el período antes señalado.

ARTICULO 66°.

Lo nota semestral y final del subsector de Estudio y Comprensión de la Naturaleza, en 7º y 8º Año de Educación Básica, considerará la asignatura de Química con una calificación coeficiente (2) resultante del promedio de las evaluaciones aplicadas en la asignatura mencionada.

ARTICULO 67°.

Las calificaciones serán expresadas a través de una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal. Para el cálculo del decimal deberá considerarse la centésima. Si esta es superior o igual a 0,5, accederá al decimal inmediatamente superior.

La escala numérica de calificaciones es la siguiente:

1,0 a 3,9	Insuficiente	I
4,0 a 4,9	Suficiente	S
5,0 a 5,9	Bueno	B
6,0 a 7,0	Muy Bueno	MB

La escala de calificaciones en conceptos es la siguiente:

Insuficiente	El alumno ha logrado menos del 60%
Suficiente	El alumno ha logrado entre el 60% y el 74%
Bueno	El alumno ha logrado entre el 75% y el 89%
Muy Bueno	El alumno ha logrado el 90% o más de los objetivos.

ARTICULO 68º.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos en los objetivos verticales deberán referirse exclusivamente a rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es de cuatro (4,0) que corresponderá a un 60% del nivel de exigencia del rendimiento escolar.

ARTICULO 69º.

En la asignatura de religión, por tener carácter optativo, los alumnos serán calificados con conceptos. La calificación no incidirá en la promoción, no obstante será registrada en el Acta, en el Informe Educacional y en el Certificado Anual de Estudios. En esta asignatura no se aceptarán retiros una vez transcurridos 15 días de iniciadas las clases del año escolar respectivo.

### **DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES**

ARTICULO 70º.

Los objetivos transversales serán evaluados a través de formas, instrumentos, momentos, normas y responsables que serán dados a conocer al comienzo del año escolar. Estos estarán orientados prioritariamente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar y estabilizar valores, actitudes y comportamientos en los educandos. A saber, ética y moral, crecimiento personal, relación con el entorno, desarrollo del pensamiento, integridad psíquica de los alumnos, su individualidad, singularidad, manejo de fines educativos, protección y fomento de la autoestima y auto imagen, de la información, de las relaciones interpersonales y otros.

ARTICULO 71º.

Cualquier actividad estudiantil, interna o externa, participación en eventos sociales, culturales, deportivos, artísticos, paseos, giras de estudio, excursiones, visitas, campeonatos, desfiles, publicaciones y otros, será evaluada antes, durante y después, de acuerdo a los objetivos transversales enunciados en el Proyecto Educativo del Colegio.

Una evaluación negativa, será causal inmediata para cancelar la participación del alumno en la actividad analizada.

ARTICULO 72º.

La evaluación de logros transversales será expresada semestralmente a través de un Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno que se entregará a los apoderados junto con el informe semestral de calificaciones.

### **DE LA PROMOCION Y LA ASISTENCIA**

ARTICULO 73º.

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º Año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante los alumnos de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico podrán no ser promovidos si presentan un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio del colegio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

ARTICULO 74º .

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º Año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sub-sectores o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTICULO 75º.

Todo alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en los extraordinarios que se fije en cada sub-sector y actividad establecidos en el Plan de Estudio del colegio, salvo causas justificadas, debidamente documentadas.

ARTICULO 76º.

Para ser promovidos, los alumnos de 1º Año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector conjuntamente con el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º a 5º, con porcentajes menores de asistencia. A partir del 2º Ciclo Básico esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

**ARTICULO 77º.**

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los sub-sectores o actividades de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

**ARTICULO 78º.**

Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica y de 1º a 4º Año Medio que no hubieren aprobado un sub-sector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a **un promedio 5,0 o superior**, incluida la no aprobada y hayan cumplido con los porcentajes mínimos de asistencia.

**ARTICULO 79º.**

Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º Año, de 4º hasta 8º Año de Enseñanza Básica, y de 1º a 4º Medio que **no hubieren aprobado dos sub-sectores**, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro **corresponda a un promedio 5,5** o superior, incluidos los no aprobados y hayan cumplido con los porcentajes mínimos de asistencia.

**ARTICULO 80º.**

Repetirán curso los alumnos cuyo rendimiento mínimo no se ajuste a lo establecido en los Artículos 75.76, 77 y 78.

**ARTICULO 81º.**

Los alumnos de 2º y 4º Año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los Artículos 77, 78, 79 y 80 deberán repetir el 2º o el 4º Año Básico, según corresponda.

**ARTICULO 82º.**

Una vez finalizado el proceso educacional, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sub. sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**ARTICULO 83º.**

La situación final de promoción de todos los alumnos debe quedar resuelta al término del año escolar, es decir, al 31 de Diciembre.

Al respecto el Colegio no aceptará presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus alumnos. Y en el caso de recibirlas, se reserva el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

**ARTICULO 84º.**

Los alumnos podrán repetir curso sólo una vez durante su permanencia en el Colegio. En caso de tener que hacerlo por segunda vez, la matrícula no le será renovada al año académico siguiente.

Los alumnos que reprueben por segunda vez consecutiva la misma asignatura, a pesar de que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluida la no aprobada y hayan cumplido con los porcentajes mínimos de asistencia, serán promovidos, pero no podrán continuar estudios en el Colegio. Sin embargo, el Rector, está facultado para resolver cualquier excepción a esta norma, previo informe de la oficina de Coordinación Académica.

**ARTICULO 85º.**

El Rector en consulta con los profesores respectivos resolverá las situaciones especiales, de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, trasladarse al extranjero, pruebas pendientes, número de calificaciones incompleto, traslado de ciudad o de colegio, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

## **DE LAS ACTAS**

**ARTICULO 86º**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sub-sector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

## DE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR

### ARTICULO 87°.

La Educación Extraescolar es el conjunto de acciones educativo-recreativas de tiempo libre que se originan por la práctica orientada y organizada de actividades deportivas, artísticas, científicas, cívico-social y en general, de todas aquellas que, en función de los fines y objetivos de la educación contribuyan al desarrollo de la persona mediante un proceso de creación y recreación.

Su objetivo básico es aumentar la capacidad creativa del alumno, lograr una mayor participación en las actividades de tiempo libre aprendiendo de la música, del conocimiento de la ciencia y la tecnología, participando en grupo sociales, comprendiendo y conociendo las ventajas que tiene el ejercicio y la práctica del deporte en sus variadas formas.

Las actividades extraescolares del Colegio San Jorge están orientadas hacia el desarrollo de tres grandes áreas de acción: artística, social y deportiva, incentivando en el educando el espíritu de superación y la adquisición de valores acordes con la filosofía del Colegio y de las políticas educacionales que las implementan.

Estas actividades tendrán una evaluación formativa, sin embargo, y a modo de incentivo para el alumno, podrá considerar una calificación sumativa coeficiente uno en el subsector que tenga relación directa con su naturaleza.

Podrán integrar las selecciones deportivas del establecimiento los alumnos regulares del Colegio. Eventualmente se podrán incorporar en calidad de "refuerzos" para la participación en campeonatos provinciales, regionales y nacionales hijos de funcionarios y ex-alumnos cuya participación requiera el director-técnico respectivo.

Respecto de la participación deportiva de los alumnos en eventos externos, los alumnos integrantes de una selección deportiva del Colegio deberán hacer prevalecer su condición de alumno regular del Colegio y por tanto no podrán integrar selecciones o equipos que participen de eventos en los que el Colegio se incorpore y sea parte como tal.

## DE LOS PASEOS Y VIAJE DE ESTUDIO

### ARTICULO 88°.

**Los paseos de curso, salidas a terreno y viaje de estudio** son paseos complementarios obligatorios del programa de actividades curriculares normales, cumpliendo un importante rol en el desarrollo de la personalidad de los alumnos.

**El Paseo de Curso** es una actividad recreativa guiada por un profesor que está orientada a reforzar las relaciones del grupo-curso privilegiando la convivencia informal, espontánea, amistosa y tolerante. El colegio recomienda, a lo menos, un paseo de curso en el año escolar. Se da preferencia a lugares turísticos y/o culturales de la comuna, de la provincia o de la región. El Colegio determina la pertinencia de la presencia de apoderados acompañantes. El financiamiento de la actividad es de responsabilidad del Microcentro. En caso que el paseo se extienda a una noche o más de un día, son los apoderados del curso los que asumen la total responsabilidad humana de la actividad; el docente encargado sólo coopera con el logro de una sana convivencia estudiantil.

**La Salida a Terreno** es una actividad formativa y complementaria de una o varias asignaturas, guiada por un docente del Colegio. Contempla visitas a centros culturales como museos, universidades, ciudades, industrias, bibliotecas, exposiciones, colegios, etc. Se recomienda un mínimo de una salida anual. El profesor encargado elabora una guía de estudios la que es desarrollada por los alumnos. En este tipo de actividad puede participar más de un curso. El Colegio determina la pertinencia de aceptar la presencia de apoderados acompañantes. El financiamiento de la actividad es de responsabilidad del Microcentro con aportes del Centro General de Padres y del Colegio. En caso que la actividad se extienda a una noche o más días, son los apoderados del curso los que asumen la total responsabilidad humana de la actividad; el docente encargado sólo vela por el desarrollo de una armónica convivencia estudiantil.

**El Viaje de Estudio** es una actividad oficial y obligatoria del Colegio que se lleva a cabo durante el Tercer Año de Educación Media con la participación de todos los alumnos que durante ese año pertenecen al grupo curso y el profesor jefe. Tiene como objetivo conocer en el territorio nacional o extranjero la naturaleza, cultura, población y economía de la región visitada. Se realiza en el mes de diciembre y el Profesor Jefe y Orientador deben elaborar junto a los alumnos y apoderados una lista de objetivos, obligaciones y derechos a cumplir durante la actividad. Es el Microcentro quien asume la total responsabilidad del Viaje de Estudio; el Profesor Jefe sólo vela por una adecuada coordinación y armónica convivencia estudiantil. El financiamiento es de responsabilidad del Centro General de Padres en los términos indicados en el Reglamento de Sistema de Recaudación Centralizada de Fondos para el Viaje de Estudios del Tercer Año Medio. Sin embargo, los compromisos monetarios adquiridos son de responsabilidad del Microcentro.

Durante el desarrollo de los paseos de curso, salidas a terreno o viaje de estudio es requisito fundamental cautelar la buena imagen del Colegio como la de los alumnos. El profesor encargado y/o los apoderados deben tomar conciencia de la responsabilidad que asumen influyendo positivamente en los alumnos participantes a través de una gestión de control, apoyo y convivencia acordes con los principios educacionales del establecimiento.

**RECEPCION RESUMEN PROYECTO EDUCATIVO**  
**COLEGIO SAN JORGE AÑO ESCOLAR 2013**

FAMILIA: .....

FIRMA DEL APODERADO:.....

.....  
Julio González Leiva  
Rector

Laja,..... de..... del 2013.

**RATIFICACION RECEPCION RESUMEN PROYECTO EDUCATIVO  
COLEGIO SAN JORGE AÑO ESCOLAR 2013  
VALIDO PARA APODERADOS ANTIGUOS**

Dado que es una “RATIFICACIÓN” y en la eventualidad que usted haya extraviado el Proyecto Educativo entregado años anteriores, se puede requerir un ejemplar en Secretaría del Colegio. Si no lo requiriera, **devolver al Profesor al Jefe esta colilla de recepción firmada por el apoderado.**

FAMILIA: .....

FIRMA DEL APODERADO:.....

.....  
Julio González Leiva  
Rector

Laja,..... de..... del 2013.